

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INTER 2019-00396.

NOTIFICADO POR ESTADO N 154 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la señora MARTHA STELLA PRIETO CASTRO en memorial presentado vía correo electrónico el día 19 de agosto el cursante año (archivo Nro. 15) y a la demanda que presentada (archivos Nros. 13 y 15); y como quiera que el 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

REANUDAR el presente proceso.

ADECUAR el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA**, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para lo de su cargo.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la MEDIDA CAUTELAR solicitada, dicha petición se pone en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público, a fin de que emita su concepto al respecto.

OFÍCIESE a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ para que proceda a realizar al titular del acto jurídico, señor CARLOS JULIO HERNÁNDEZ HOLGUÍN, el informe de valoración de apoyos a que se refiere el art. 37 de la Ley 1996 de 2019, el cual deberá consignar los puntos a los que se contrae el numeral 4° de dicho artículo. Comuníquese por el medio más expedito remitiéndose copia digitalizada del expediente.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Reconócese al Dr. JUAN CAMILO TUNAROSA MOJICA como apoderado judicial de la demandante, señora MARTHA STELLA PRIETO CASTRO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efce61b44636f9d2029677fe78674c4490612e9ffc6c0c52927b356292174eab**

Documento generado en 15/09/2022 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>